



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Huamanga  
 Más humana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2016-MPH/A.**

Ayacucho, 13 MAYO 2016

**VISTO:**

El Informe N° 210-2016-MPH/A-24.27, de fecha 27 de abril de 2016, sobre Cumplimiento de Sentencia Judicial, en 68 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

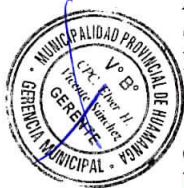
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 176-2016-MPH/15, de fecha 13 de abril del año en curso el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga Abog. Hernán Mitacc Quispe, comunica la notificación de la Resolución Judicial N° 24, de fecha 06 de enero de 2015, recaída en el Exp. 557-2011, mediante el cual el Segundo Juzgado Civil dispone "Cúmplase lo ejecutoriado e iniciése la ejecución". Adjuntando copia de la Casación N° 14909-2013 que declara fundado el Recurso de Casación, interpuesto por doña Magna De la Cruz Huamán;

Que, mediante Memorando N° 420-2016-MPH-A/12, de fecha 14 de abril del año en curso, el señor Gerente remite el Memorando N° 176-2016-MPH/15 para el cumplimiento el Recurso de Casación aludido en el numeral precedente;

Que, conforme se tiene de los documentos adjuntos, de la Casación N° 14909-2013-Ayacucho, de fecha 12 de mayo de 2015, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, declara fundado el Recurso de Casación interpuesto por Magna De la Cruz Huamán, de fecha 16 de setiembre de 2013, y CASARON la Sentencia de Vista de fecha 22 de agosto del 2013 y REVOCARON la sentencia apelada de fecha 26 de setiembre de 2012, y REFORMÁNDOLA declararon FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA y ORDENARON que el representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga, reponga a la demandante Magna De la Cruz Huamán en el cargo de Inspectora de Tránsito y de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, dentro del régimen laboral Público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley 24041; asimismo, ordenaron que la demandada cumpla con registrar a la actora en la Planilla de Pagos como servidora contratada permanente desde el 02 de enero de 2010 y se abone los conceptos de vacaciones y aguinaldos desde dicha fecha, amparadas en el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento. Y declararon INFUNDADA en el extremo que solicita pago de beneficios laborales como compensación por tiempo de servicios y asignación familiar, así también los dejados de percibir en el periodo del 01 de marzo al 31 diciembre del 2009;

Que, cuando por mandato judicial se disponga la reposición de un trabajador, el mismo será de obligatorio cumplimiento, tal como lo dispone el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, al referir que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, sin





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



... poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, estando a lo dispuesto en la sentencia, corresponde al titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumplir con los extremos de la sentencia aludida, esto es, reponer a la demandante Magna De la Cruz Huamán, en el cargo de Inspectora de Tránsito de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga o en cargo similar, se disponga la Incorporación a la actora en planilla de pagos como servidora contratada permanente, amparada en el Decreto Leg. 276 su Reglamento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** a doña Magna de la Cruz Huamán, en el cargo de Inspectora de Tránsito y de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga o en cargo similar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la habilitación presupuestaria para efectos de pago de la suma de S/. 1,300 Soles a partir del 28 de abril del presente año para el cumplimiento de los extremos de la sentencia aludida en lo numerales precedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la Incorporación a la actora en planilla de pagos como servidora contratada permanente, amparadas en el Decreto Leg. 276 y su Reglamento

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a doña Magna De la Cruz Huamán, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 AYACUCHO  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE